



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS CENTRO EDUCATIVO SALESIANOS ALAMEDA

Art. 1º Fundamentos y Objetivos. -

El Centro Educativo Salesianos Alameda, inspirado en su Proyecto Educativo Evangelizador, quiere atender, en lo que sea posible, a las diversas necesidades que puedan afectar a miembros de su estamento de alumnos, además, en su calidad de establecimiento Particular Subvencionado con financiamiento compartido y de acuerdo a la Ley número 19.532, implementa un sistema de becas, con recursos que aporta tanto el sostenedor del establecimiento como el Ministerio de Educación.

Para cumplir lo anteriormente expuesto, se establece un reglamento para la otorgación de rebaja o exención temporal, en la escolaridad, con el fin de apoyar a los alumnos y sus respectivas familias, que por una u otra circunstancia no puedan solventar los gastos de escolaridad por un determinado período de tiempo.

Esta comunidad educativa, para cumplir la función asistencial referida en forma precedente, dispondrá de un fondo de becas que quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que tiene sus bases atendiendo los siguientes cuerpos legales:

- 1.- Decreto con Fuerza de Ley número 2 del Ministerio de Educación.
- 2.- Ley 19.532.
- 3.- Ley 19.979.
- 4.- Decreto 196 del Ministerio de Educación del 3 de octubre del 2005.

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios objetivos con que el Centro Educativo Salesianos Alameda otorga rebaja en los cobros mensuales por escolaridad, sea esta temporal o permanente, a los alumnos que lo solicitan, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º De las Becas. -

Definición, para el siguiente documento se entenderá por:

- **BECA:** Es un beneficio por el cual el Colegio Salesiano otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El Concepto Beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, no incluye otros pagos, tales como, cuota Centro de Padres, cuota de curso u otros.
- **BECA PARCIAL:** Será la que libere de pago un porcentaje del total de la Mensualidad autorizada por el Mineduc.
- **BECA TOTAL:** Rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional, y que libere de pago al alumno en un 100% de este arancel.
- **FONDO DE BECAS:** Corresponde al monto en pesos que el Colegio Salesiano, en cumplimiento de la normativa vigente, deberá destinar para financiar las exenciones que otorgue conforme al presente reglamento. De igual forma el Ministerio de Educación, por intermedio del departamento de subvenciones, aportará a este fondo.

Art 3º De los Fines.-



La Beca tiene por finalidad ayudar a las familias que, por razones socioeconómicas, debidamente respaldadas y acreditadas según lo indica este reglamento, tenga dificultades o impedimentos efectivos para que uno o más de sus hijos accedan al derecho a la educación, evitando así la deserción escolar.

Art. 4° De los Beneficiarios.-

Serán beneficiarios de becas exclusivamente aquellos estudiantes que tengan la calidad de alumno regular del colegio, que tengan dificultades socioeconómicas determinadas considerando la normativa vigente mencionada y que hayan cumplido en tiempo y forma con el proceso de postulación indicado en el presente reglamento.

La asignación de becas y los montos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que el colegio determine según la normativa vigente para el año escolar.

Art. 5° De la Postulación.-

Pueden postular a una beca anual todos los alumnos del Colegio Salesiano que de acuerdo a su situación real y de sus apoderados o sostenedor económico consideren necesario postular a ella para poder educar a sus hijos. El apoderado del alumno postulante deberá solicitar, completar y entregar el formulario “Solicitud de Postulación a Beca Por Financiamiento Compartido”, adjuntando los documentos requeridos que se detallan más adelante.

El establecimiento pondrá a disposición de los alumnos de mayor necesidad socioeconómica dos tercios del fondo de becas disponibles.

Para postular a estos beneficios el apoderado del alumno no podrá presentar deuda en el colegio (sea esta por mensualidad o reposición por daño al mobiliario), de igual forma, es requisito de postulación la adhesión del alumno a las normas de convivencia del Colegio, expresado en que el estudiante no debe estar sancionado por conducta y/o atraso.

Art. 6° De la Evaluación.-

La determinación del monto de la beca y el proceso de selección de los beneficiarios es facultad privativa del sostenedor del establecimiento. Los criterios que se utilizarán en la evaluación y la selección de los beneficiados la efectuará una “Comisión de Becas” del colegio, que estará conformada por el Director de la Obra, el Rector y el Coordinador de Administración y Finanzas del Colegio, con la asesoría de un(a) profesional Asistente Social.

Art. 7° Del Resultado.-

Una vez seleccionados los beneficiarios de beca, total o parcial, el Colegio comunicará en forma individual a cada Padre o Apoderado la situación de aprobación o rechazo de su solicitud de beca, por correo electrónico o por medio de Entrevista Personal vía Meet con el (la) Trabajador (a) Social correspondiente al nivel.

En ningún caso se hará pública la lista de los beneficiarios o se dará a conocer a terceros, salvo requerimientos autorizados por ley a las Autoridades Educativas.

Se fijará el plazo que tendrá el Padre o Apoderado para confirmar la aceptación o rechazo del otorgamiento de la beca, como asimismo, las condiciones de esta. Este plazo se conformará al establecido para firmar los descuentos y compromisos en la forma que establezca el colegio. La manifestación de voluntad del apoderado de aceptar o rechazar la beca ofrecida quedará plasmada en un registro que el colegio llevará al efecto. No acudir, a la citación que se le efectúe, en el plazo que se le señale, sin aviso previo o justificación cierta, o negarse a concurrir, será entendido como manifestación de renuncia cierta y total al beneficio otorgado. En este caso el colegio quedará en libertad para entregarla a otro postulante.

El colegio mantendrá en carácter de reservado una nómina de los alumnos beneficiados y el monto de la exención asignada. También una lista con todos los alumnos postulantes



en orden estricto de puntaje obtenido, de manera que se pueda cubrir cualquier vacante ante la eventualidad que se presente, ya sea por retiro de algún alumno becado o por cambio positivo de su situación económica.

Habida consideración de la emergencia sanitaria en que se encuentra el país, la forma de notificación desde el colegio hacia los apoderados y viceversa lo será por medio del correo electrónico que el apoderado tenga registrado en el colegio.

Art. 8° De la Apelación.

Los padres o Apoderados, que manifieste disconformidad con lo resuelto en relación a la beca postulada y que fuere rechazada u otorgada solo parcialmente, podrán apelar a esta resolución siempre y cuando se acompañen nuevos antecedentes relevantes o bien, en caso que acontezca al interior de la familia, alguna situación sobreviniente que la afecte gravemente lo que deberá ser debidamente acreditado. El plazo para presentar la Apelación será de 2 días corridos, a contar de la fecha de entrega de los resultados por parte del establecimiento. El periodo de apelación, se dará a conocer en el formulario "Solicitud de Postulación a Beca de Escolaridad por Financiamiento Compartido"

Art. 9° De los Criterios de Selección de Beneficiarios:

En virtud de una justa, equitativa y objetiva evaluación de los estudiantes postulantes y su situación socioeconómica y vulnerabilidad socio familiar presentada, es que es pertinente indicar que se utilizarán criterios establecidos en dimensiones, variables e indicadores medibles siendo estos:

- Dimensión Socioeconómica.
 - Ingreso familiar
 - Situación laboral del jefe (a) de hogar y/o padres del estudiante
 - Tramo porcentual al cual pertenece el grupo familiar del estudiante según el Registro Social de Hogares.

- Dimensión de Vivienda.
 - Situación habitacional del grupo familiar
 - Habitabilidad del grupo familiar

- Dimensión factores de riesgo o vulnerabilidad socio familiar.
 - Enfermedades catastróficas presentes en el grupo familiar del estudiante postulante
 - Capacidades diferentes o grados de discapacidad diagnosticados en integrantes del grupo familiar del estudiante
 - Sistema de Salud previsional al cual pertenece el grupo familiar del estudiante postulante
 - Estructura familiar y red de apoyo familiar

- Dimensión Educación.
 - Escolaridad de los padres o cuidadores del estudiante postulante
 - Hermanos/as estudiando en educación superior, escolar o pre escolar
 - Hermanos estudiando en C.E. Salesianos Alameda

- Dimensión Compromiso con el Proyecto Salesiano
 - Asistencia promedio del alumno.
 - Rendimiento escolar del alumno.
 - Asistencia o justificación del apoderado a las reuniones, jornadas, charlas, Eucaristías
 - Conducta en relación a las normas de Convivencia Escolar y reglamento interno del Establecimiento
 - Informe del Profesor(a) Jefe del Curso en que está el postulante.



Art. 10° De los documentos a presentar. –

Para efectos de la acreditación de las variables antes mencionadas, el apoderado del postulante deberá presentar los siguientes antecedentes en original y fotocopia:

10.1.- Liquidación de sueldo del jefe de hogar (3 últimas liquidaciones de remuneraciones de padre y/o madre y de otros miembros del grupo familiar que perciban ingresos vía contrato).

10.2.- Certificado de Cotizaciones de AFP, correspondiente a los últimos 6 meses del presente año (de todas las personas que se encuentren trabajando o hayan cotizado alguna vez. (Esta información se obtiene personalmente y en forma gratuita en la AFP que corresponda o a través de Internet si se posee clave)

10.3.- En caso de ser trabajador independiente. (según el caso)

10.3.1- Declaración y certificado de renta año tributario 2017 o Formulario 29 (IVA Mensual)

10.3.2- Declaración Jurada ante notario de ingresos promedio de los últimos 6 meses

10.3.3- Quienes trabajen a Honorarios, presentar boletas o facturas emitidas los últimos 6 meses, más la última en blanco.

10.3.4- Quienes son comerciantes, deben presentar certificado de retiros, extendido por el contador.

10.4.- Certificado de cesantía o finiquito en caso de no tener fuente laboral

10.5.- Última liquidación de sueldo del (a) cónyuge y de los demás integrantes de la familia (sólo si están trabajando).

10.6.- Certificado de alumno regular de sus hijos que estudien en otros establecimientos, universidades y/o casas de estudio

10.7.- Último comprobante de pago de colegiatura y/o estudios superiores de hermanos.

10.8.- Certificado de salud o evaluación de discapacidad, según sea el caso y documentos de pensión recibida

10.9.- Comprobante médico de enfermedad catastrófica, si fuese el caso

10.10.- Certificado Registro social de hogares.

10.11.- En el caso de Pensionados dentro del grupo familiar, adjuntar fotocopia de las 3 últimas liquidaciones de pago de pensión de:

- Pensión de vejez
- Pensión asistencial
- Pensión de invalidez
- Montepío u orfandad

10.12- Fotocopia de los 3 últimos subsidios percibidos por: salud, cesantía y/o asignación familiar.

10.13 Fotocopia de libreta de ahorro por Pensión de Alimentos Judicial; si la pensión es de común acuerdo, Declaración Jurada ante notario por el monto percibido.

10.14- Declaración de ingresos ocasionales, por concepto de costuras, artesanías, aseos, lavados u otros.

10.15- Certificado de Avalúo Fiscal Vigente, (del presente año), emitido por el Servicio de Impuestos Internos, ya sea usted, propietario, adquirente o usufructuarios. (Puede ser solicitado personalmente o a través de Internet www.sii.cl)

10.16- Fotocopia del último pago de dividendo en el caso de ser adquirentes.

10.17- Fotocopia contrato y último recibo de arriendo, cuando corresponda.

10.17- Declaración Jurada ante notario del propietario de la vivienda que habita la familia en calidad de usufructuario.

Art. 10.1 Sobre Otros Documentos .-

Sin perjuicio de los antecedentes solicitados en forma precedente, la comisión de becas podrá solicitar cualquier documento que estime necesario y que no esté contemplado en



este reglamento. El requerimiento precedente tendrá carácter de esencial para la obtención del beneficio por lo que la no presentación dará lugar al rechazo inmediato de la solicitud de beca.

La claridad y veracidad de los datos correspondientes al formulario y antecedentes o documentos requeridos por el Centro Educativo Salesianos Alameda es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

En todo caso, el Centro Educativo Salesianos Alameda se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los antecedentes aportados.

Todos los documentos que se requieran por el Establecimiento deben ser entregados en el lugar y dentro del plazo que se informará en forma oportuna.

Al momento de la entrega de la documentación se dejará constancia de su recepción y fecha.

Art. 11° De la Vigencia del beneficio de la Beca.-

El beneficio se obtiene por un año escolar, **no existiendo renovación automática**, la renovación dependerá de la situación del alumno al realizar una nueva solicitud.

Art. 12° De la Pérdida del beneficio de la Beca.-

El beneficio de la Beca se pierde o suspende antes del plazo otorgado, cuando concurren una o más de las siguientes causales:

12.1.- Por adulteración u omisión comprobada de los antecedentes presentados al momento de la postulación.

12.2.- Por retiro o cambio de colegio.

12.3.- Por renuncia voluntaria escrita o mejoramiento de la situación económica de la familia.

12.4.- Por término del año escolar, duración establecida en la legislación vigente o plazo indicado en la resolución del beneficio.

12.5.- Por daños o perjuicios a la propiedad del colegio o de terceros.

Art. 13° De la falsedad de los antecedentes.-

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado antecedentes o datos falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial, perderán la Beca y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir por el colegio las responsabilidades legales correspondientes.

Art. 14° De las fechas del proceso de postulación.-

Las fechas de postulación, evaluación, apelación y resultados respectivos, se darán a conocer en el formulario "Solicitud de Postulación a Beca de Escolaridad por Financiamiento Compartido".

Art. 15° Disposiciones finales.-

15.1.- Será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a la Administración del colegio, cualquier variación que haya experimentado su situación o las condiciones por las cuales solicitó la Beca.

15.2.- En el Sistema de Financiamiento Compartido, el pago oportuno de la cuota total o parcial que haya sido acordada por el colegio, constituye una obligación personal que el apoderado o sostenedor económico debe cumplir puntualmente en el Banco, haciendo innecesario el recuerdo u otra acción por parte del establecimiento.

15.3.- Al momento de firmar y presentar la solicitud de beca, el apoderado autoriza al Centro Educativo Salesianos Alameda para que uno o más integrantes de la comisión de becas o, en su defecto, a quien este determine, pueda realizar una visita en terreno para



confirmar la veracidad de la información proporcionada. Esto en el momento que se estime conveniente y sin necesitar previo aviso.

15.4.- Atendiendo a nuestros principios cristianos y a nuestra misión de atender en forma oportuna a aquellos alumnos que se encuentren en una situación de emergencia económica, en forma constante se está entregando diferentes Becas y Ayudas Solidarias que son coordinados por los estamentos respectivos del colegio, estos son:

- Becas de Alimentación
- Becas de Locomoción
- Canastas Familiares
- Ropero Escolar
- Gestión con redes de apoyo externas
- Primeros Auxilios

Además, nuestros alumnos reciben beneficios sociales entregados a través de Junaeb, como Programa de Alimentación, Programa de Salud Escolar (Oftalmólogo, Otorrino y Traumatólogo), Set de útiles Escolares, Becas Pro-retención.